

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-1200 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.
N.R.S. 117.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 17 de enero de 2010, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaescusa y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 5/2011 17 de enero de 2011

Por este Ayuntamiento se ha tramitado los expedientes números 1, 2 y 3 de 2010, relativos a las bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que más abajo se detallan.

Vistos los artículos 54 y 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales tras la modificación efectuada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre.

Vistos los informes que obran en los respectivos expedientes de no residencia, emitidos por el funcionario de este Ayuntamiento.

Visto el informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de fecha 22 de diciembre de 2010 en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por medio del presente,

HE RESUELTO

Primero.- Dar de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que a continuación se relacionan:

- Don Timoteo Ferreira da Silva. 11144062.
- Don Juan Joel Osvaldo Palma Jaque. X-09501114-K.
- Don Jean Marie Remy Gauvin. X-07839079-N.
- Don Josiane Marie Theres Begnic. X-07862737-A.
- Doña Ángela Alunda Rosillo --
- Doña Aroa Arrivas Alunda --
- Don Pedro Indurain Prada. 72059238-P.
- Doña Aureliana Daniela Stanca. X-07771034-R.
- Don Gheorghe Gabriel Iilnca. X-07127378-T.

Segundo.- Notifíquese esta Resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Tercero.- Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

CVE-2011-1200

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 27

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Villaescusa, 25 de enero de 2011

La alcaldesa,

Almudena Gutiérrez Edesa.

2011/1200

CVE-2011-1200